

RESOLUCIÓN Nº 1345 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 20 ABR. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22477 de fecha 12 de febrero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de febrero de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 132 de fecha 18 de noviembre 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/135 de fecha 30 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria Nº 7227 de fecha 02 de febrero de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO Nº 446 (EX 440 – 446), LOCAL 3  
NOMBRE : ADMINISTRADORA ARBAL LIMITADA  
RUT. : 77.686.950-3  
GIRO : FUENTE DE SODA  
ROL S.I.I. : 469-463  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ADMINISTRADORA ARBAL LIMITADA, RUT 77.686.950-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg  
18/04/2016

1063600